CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	**1090**	**Fecha:**	**02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO.**		
Identificación:	**C.C: 38.141.488 DE IBAGUÉ.**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
No. De Proceso:	**CD-2020-PS-1115**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, en calidad de Secretario **SALUD** Encargado, de conformidad con el Decreto Nº. **0831** del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **GISSELA DEL CARMEN ALVIS LADINO**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CONTADOR PARA FORTALECER LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE LA CARTERA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS NO CUBIERTOS POR EL PLAN BASICO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (NO PBS) Y DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA (PPNA) PRESENTADOS POR LAS IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales están: 1. Apoyo profesional administrativo en la depuración contable con las diferentes IPS, reflejando una disminución de la deuda al realizar este proceso generando actas de conciliación y archivo de la información. 2. Apoyo profesional para la construcción de la información solicitada por el ministerio de salud circular 030 de 2013 — Circular 011-2020, e informes a presentar a los diferentes entes de control. 3. Apoyo profesional al seguimiento de los compromisos pactados entre IPS de acuerdo a las mesas de trabajo que realice la Secretaria de Salud Departamental. 4. Apoyo profesional en el cruce de información con la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud para la actualización de la información requerida en la circular 030 de 2013

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	del ministerio de SALUD, y las demás que resulten de la ejecución del contrato 5. Guardar reserva sobre la información recolectada en el desarrollo de las anteriores obligaciones no utilizarlas en beneficio general so pena de la imposición a que haya lugar. 6. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Tolima en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Mantener el archivo derivado de las funciones de su contrato acorde a las normas de gestión documenta vigentes. 8. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 10. Cumplir con las obligaciones de la ley de archivo - Ley 594 del 2000. 11. Cumplir con las disposiciones de la ley de protección de datos y sus normas complementarias y reglamentarias de acuerdo al Decreto 024 del 11 de Enero de 2019. 12. Firmar los acuerdos de confidencialidad según los lineamientos del manual de seguridad de la información de la Gobernación del Tolima de acuerdo al Decreto 024 del 11 de Enero de 2019. 13. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral **2.2.9** del estudio previo.)
5) Valor:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE.**
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en **cuatro (4) pagos**, tres (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, y UN último pago al terminar las actividades del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión**. PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-1-1211-0717, Concepto: HONORARIOS PROFESIONALES, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2088,** expedido por la dirección financiera de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** ( ) **N°** **488401979650** **Banco :** **BANCO DAVIVIENDA**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CONSUELO BONILLA LUGO – CARGO:** Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad Social de la Secretaria de Salud Departamental, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del

	Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.**El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **(galvisl@misena.edu.co)**
Elaboró: Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co